

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 156

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, penúltimo párrafo, 43, fracciones XXII y XXII Bis, y 54 de la Constitución Política del Estado y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, los informes financieros de los Organismos Públicos Descentralizados o de Participación Estatal o Municipal sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el Ejercicio Fiscal del año 2013, se aprueban dichos informes, por lo que procede expedir los finiquitos correspondientes a:

PARAESTATALES

CENTRO DE CIENCIAS DE SINALOA

ESCUELA NORMAL DE SINALOA

HOSPITAL CIVIL DE CULIACÁN

HOSPITAL PEDIÁTRICO DE SINALOA



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO

PARAMUNICIPALES

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COSALÁ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCUINAPA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN IGNACIO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN



ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, párrafos sexto y noveno, 43, fracciones XXII y XXII Bis, y 54 de la Constitución Política del Estado, se suspende la aprobación del informe financiero sobre la aplicación de los recursos públicos ejercidos por el FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SINALOA, durante el Ejercicio Fiscal del año 2013, requiriéndose al ente fiscalizado a proporcionar los elementos necesarios para la solventación de las responsabilidades administrativas resarcitorias; así como a implementar las acciones necesarias que permitan dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables; además a corregir las deficiencias observadas en el sistema de control interno, en el entendido de que dicho informe deberá ser nuevamente discutido en el siguiente periodo ordinario de sesiones, de conformidad con el artículo 37, párrafo séptimo del ordenamiento referido; considerándose. de resultar procedente. iniciar los procedimientos de responsabilidad, a través del órgano interno de control y, en su caso, determinar y ejecutar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, párrafos sexto y noveno, 43, fracciones XXII y XXII Bis, y 54 de la Constitución Política del Estado, se suspende la aprobación del informe financiero sobre la aplicación de los



recursos públicos ejercidos por la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE, durante el Ejercicio Fiscal del año 2013, requiriéndose al ente fiscalizado a proporcionar los elementos necesarios para la solventación de las responsabilidades administrativas resarcitorias; así como a implementar las acciones necesarias que permitan dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables; además a corregir las deficiencias observadas en el sistema de control interno, en el entendido de que dicho informe deberá ser nuevamente discutido en el siguiente periodo ordinario de sesiones, de conformidad con el artículo 37, párrafo séptimo del ordenamiento referido; y considerándose, de resultar procedente, iniciar los procedimientos de responsabilidad, a través del órgano interno de control y, en su caso, determinar y ejecutar las sanciones correspondientes.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil catorce.

C. ADOLFO ROJO MONTOYA

C. LUIS FERMANDO SANDOVAL MORALES DIPUTADO SECRETARIO C. RAMÓN LOCAS LIZÁRRAGA DIPUTADO SECRETARIO